



COLEGIO

SANTA MARÍA DEL BOSQUE

PLAN DE CONVIVENCIA

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

CONTENIDO

1	BASE LEGAL Y PRINCIPIOS GENERALES	4
1.1	Ámbito de aplicación	5
2	OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES	6
2.1	OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES PARA FAVORECER EL PLAN DE CONVIVENCIA.	6
2.2	ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS	7
3	COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	8
3.1	Composición de la Comisión de Convivencia	8
3.2	Competencias de la Comisión de convivencia	9
3.3	Periodicidad de reuniones.	9
4	SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	9
4.1	MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.	10
5	NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	18
5.1	Normas que regulan la convivencia en el aula y en el Centro	18
5.2	Normas que regulan el cuidado y utilización de los materiales e instalaciones del aula y espacios comunes.	18
5.3	Normas que regulan la actividad académica y el trabajo en el aula.	19
5.4	Normas que regulan la realización de actividades fuera del Centro, extraescolares y servicios complementarios.	19
5.5	Relación de faltas MÁS COMUNES y su catalogación ORIENTATIVA	21
5.6	REGULACIÓN DE FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES. (DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.)	23
5.7	NORMAS ESPECIFICAS DE CONVIVENCIA PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA	26
5.8	NORMAS ESPECIFICAS DE CONVIVENCIA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) 30	
5.9	NORMAS ESPECIFICAS DE CONVIVENCIA PARA 1. ° Y 2. ° DE BACHILLERATO	31
5.10	NORMATIVA ESPECIFICA PARA LOS ALUMNOS DE COMEDOR	33
5.11	SANCIONES	33

6	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	34
6.1	Presentación del Plan de Prevención al Claustro y a la Comisión para su posterior aprobación por el Consejo Escolar E igualmente su adaptación al RRI.....	34
7	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN: PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN	34
7.1	Respuestas del centro a situaciones contrarias a las normas de convivencia.	34
7.2	Actuaciones correctivas para el fomento de la convivencia del centro en general.	38
7.3	Actuaciones para con los alumnos que presentan alteraciones de comportamiento.	39
7.4	Actuaciones iniciales	39
7.4.1	Pronóstico inicial	39
7.4.2	Toma de decisiones	39
7.5	Actuaciones Posteriores	39
7.5.1	Evaluación del comportamiento problemático.....	40
7.5.2	Plan de actuación	40
8	ACTUACIONES ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE INTIMIDACIÓN, ACOSO, AGRESIONES ENTRE ALUMNOS Y FALTAS MUY GRAVES.....	41
8.1	Actuaciones inmediatas	41
8.2	Actuaciones posteriores.....	42
8.3	Actuación con víctima, agresor, familia.....	43
9	EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	44
10	BUZÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	44
11	ANEXOS	46
11.1	Anexo I NORMAS PARA LAS CLASES POR INTERNET EN MODALIDAD “SEMIPRESENCIAL” O EN ESCENARIO III (confinamiento domiciliario).....	46

1 BASE LEGAL Y PRINCIPIOS GENERALES

El Plan de Convivencia del Colegio Concertado Santa María del Bosque, se fundamenta en los principios y valores emanados de la Constitución, y se asienta en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella y se redacta en el ejercicio de la autonomía que les confiere a los centros concertados la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para elaborar su propio plan de Convivencia.

NORMATIVA BÁSICA:

1. Constitución Española. Artículo 27.2.
2. Ley 2/2010, 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la CONVIVENCIA, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos.
3. DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
4. La ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y expresión de Género e igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por razón de Orientación e identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

NORMATIVA ESPECÍFICA:

1. DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
2. Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos R.D. 732/1995 de 5 de Mayo.
3. Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia de los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos.

Este Plan de Convivencia recoge los principios, metas y estructuras que orientan y organizan la vida del Centro y que están expresadas en el P.E.C y R.R.I.

Hace más operativo el funcionamiento del Centro regulando los papeles de todos los integrantes del mismo.

Establece el procedimiento en casos de conflictos.

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan de Convivencia será de obligado cumplimiento para todos los Estamentos de nuestro Colegio. Profesores, alumnos, padres, madres y/o tutores legales de alumnos y personal no docente implicados en la vida escolar del Centro.

Es además obligación de todos conocerlo, hacerlo cumplir, denunciar infracciones, posibilitar cambios, mejoras y actualizaciones siempre que sea conveniente.

Este Plan de Convivencia va dirigido inicialmente a establecer mejoras en la convivencia entre el alumnado, y aborda el diseño de medidas tanto de prevención como de intervención que requieren la colaboración y la implicación del resto de los sectores de la comunidad educativa. Pretende fundamentalmente incorporar medidas de prevención que sirvan para mejorar la convivencia, así como definir y disponer mecanismos de intervención ante los conflictos o situaciones de crisis que se puedan producir en la vida del centro.

2 OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES

2.1 OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES PARA FAVORECER EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Consideramos que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo y no sólo un conjunto de normas de convivencia. El conflicto es inherente a la vida común y es normal en el desarrollo de las relaciones entre iguales por eso se deben establecer cauces para el aprendizaje de la convivencia de forma dialogada y pacífica.

Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo ya que la CONVIVENCIA debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Por lo tanto, este plan pretende:

1. Favorecer el desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa garantizando su sentido positivo favoreciendo la colaboración de las familias con el centro educativo.
2. Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
3. Tomar medidas que afronten la influencia del contexto social cercano del alumnado.
4. Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.
5. Trabajar con las normas de convivencia en el centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del centro.
6. Las actitudes a desarrollar deberán basarse en las siguientes Normas Fundamentales de Convivencia:
 - a) Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
 - d) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- e) Respetar la libertad y el derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.
- f) No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- g) Cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro Centro, en el que estén integrados todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- i) Atención individualizada y/o en su caso derivación a otras entidades, de los alumnos que presentan continuas alteraciones del comportamiento.
- j) Dar respuesta inmediata en el caso de que hubiera casos de intimidación y acoso entre iguales.

2.2 ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades:

1. Debate y discusión de las Normas de Convivencia en cada tutoría.
2. Elaboración en cada clase de las normas que van a regir la marcha de la clase basadas en las normas generales de convivencia del Centro
3. Comunicación a los padres de cada tutoría de dichas normas.
4. Charla, debate y difusión del Plan de Convivencia del centro a los padres.
5. Difusión de "Los Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia".
6. Trabajar en la tutoría la forma de proceder para evitar que se dé el maltrato, acoso e intimidación entre iguales de manera especial en el segundo ciclo de primaria (3º, 4º, 5º y 6º).
7. Incidir en la promoción de la igualdad de género y en prevención de las formas más frecuentes de violencia: acoso escolar y cyberbullying, violencia de género, racismo, xenofobia, discriminación por razón de orientación e identidad sexual..., tanto en el contexto escolar como en los espacios de ocio.

8. Trabajar con los padres, mediante una charla de formación, en donde se incida en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.

9. Se trabajará en cada tutoría, por lo menos una vez al mes, y siempre que se considere oportuno la marcha de la convivencia y todo aquello que potencie las buenas relaciones del grupo y de la clase.

10. Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta. (Plan de acción Tutorial).

11. Continuar participando en el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos.

12. Elaboración de un parte para recoger las incidencias de los alumnos que presenten alteraciones de comportamiento con los siguientes apartados:

- a) Información previa.
- b) Pronóstico.
- c) Toma de decisiones.
- d) Evaluación de la evolución del alumno/a.

3 COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

3.1 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia presidida por el Director del Centro que podrá delegar en el jefe de estudios estará compuesta por:

- Director Técnico de Educación Secundaria y Bachillerato: Florencio Azores Ruiz
- Director Técnico de E. Infantil y E. Primaria: Javier Ginarte Álvarez
- Representante de los Profesores: Alejandro López Martín
- Representante de los Padres: Pedro Antonio Pérez Navarro
- Representante de los Alumnos: Raquel Inés Sánchez Berdasco
- Orientadora de Educación Secundaria y Bachillerato: Xandra Dolores Blanco Ramos
- Orientadora de Educación Infantil y Primaria: Tania Barajas Ruiz

Esta comisión nombrará un secretario o secretaria que levantará acta de las decisiones acordadas por esta comisión.

3.2 COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

3.3 PERIODICIDAD DE REUNIONES.

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario dentro de sus competencias.

4 SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

a. La situación actual de la convivencia en nuestro centro es satisfactoria. Las actuaciones en el centro van encaminadas a promover el crecimiento integral de la persona, el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes positivas hacia los demás y resolver los conflictos a través del diálogo.

En la actualidad el clima de convivencia es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con diálogo y adoptando medidas que favorezcan la Convivencia.

b. Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.

- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales, y pérdida del respeto al profesor durante el periodo lectivo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del profesor.

c. Sus causas, además de su gravedad e intensidad, son:

- Falta de motivación
- Llamadas de atención de forma global
- Dificultades de aprendizaje
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase, etc.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.

4.1 MEDIDAS Y ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.

Las estrategias que se establezcan para la mejora de la convivencia han de desarrollarse en un marco protector amplio que recoja medidas de carácter educativo y organizativo que incidan en la convivencia. Consideramos que las medidas que se detallan a continuación recogen los aspectos básicos y esenciales necesarios para realizar un buen planteamiento de la convivencia en nuestro centro escolar:

a. Marco estructural: PEC y RRI.

- Es necesario vehiculizar estas normas a través de las estructuras de las que dispone la institución educativa para organizar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar.
- Las normas básicas de convivencia del centro parten de los valores que la comunidad educativa, en el marco de la legalidad vigente, considera fundamentales para la educación y para la convivencia en el PEC (Proyecto Educativo del Centro). Estas normas básicas de convivencia, recogidas en el RRI (Reglamento de Régimen Interior), se convierten, de este modo, en un instrumento para la consecución de los principios educativos del centro ya que:
 - Permiten crear oportunidades para respetar la diversidad y las diferencias.
 - Contribuyen a desarrollar la autonomía moral, la participación democrática y la educación ciudadana.
 - Constituyen el marco de participación en la vida del centro.

b. Acción Tutorial

- Consideramos que la Acción Tutorial constituye el marco indispensable y necesario para establecer unas buenas bases para la convivencia en el grupo y por extensión a la vida del colectivo total del alumnado. La capacidad del tutor/a para canalizar y resolver los problemas relacionales, así como para crear un clima afectivo e integrador en el aula en el que tengan cabida todos y cada uno de los alumnos/as del grupo, representa el factor más influyente en la configuración de las relaciones personales y es el elemento clave sobre el que pivota el resto de las actuaciones con otros sectores de la comunidad escolar. La organización del aula, las estrategias de comunicación que se establecen con cada profesor/a, los vínculos relacionales, el ajuste y las adaptaciones curriculares, las normas de aula y las rutinas que el tutor/a utiliza en el desempeño de sus tareas son los elementos de un fenómeno interactivo que va a determinar sustancialmente el proceso de la convivencia en el centro.

c. La Gestión del aula por parte del profesorado con un desarrollo de metodologías didácticas que fomenten la participación y cooperación de los alumnos.

d. Participación de las familias y de la Comunidad Educativa.

La colaboración y diálogo con los padres es continua en todos los niveles que imparte el centro. Los padres acuden al centro con mucha frecuencia y la colaboración normalmente es excelente.

e. Coordinación con los Servicios Sociales Municipales y Centro de Salud.

- El centro establece la coordinación con los servicios sociales locales en todos aquellos casos en los que se requiere la intervención de estos como viene siendo habitual desde hace tiempo. La información que se intercambia y las intervenciones más comunes están relacionadas con la atención y el seguimiento de las minorías desfavorecidas, alumnado inmigrante, situación sociofamiliar y programas de refuerzo educativo o de aprendizaje del castellano, determinación de ayudas de diversa índole, así como subvenciones o becas de libros o comedor a familias con dificultades económicas... La colaboración que se establece con el Gabinete Médico del centro se da por un lado en el ámbito preventivo (actividades o intervenciones relacionadas con el Proyecto de Salud del centro), así como intervenciones puntuales ante situaciones relacionadas con la salud escolar (campañas de prevención oftalmológica, pediculosis, etc).
- De igual modo el centro cuenta en la actualidad con profesionales del Servicio de Orientación pertenecientes al propio centro que tienen asignada jornada laboral completa de atención al alumnado y las familias con dificultades de aprendizaje o con necesidades educativas especiales. También se determinan actuaciones con familias que presentan problemáticas específicas de tipo social o familiar.

f. Intervención de los miembros del Servicio de Orientación y aplicación de Medidas de igualdad en la comunidad educativa.

- El compromiso de la tarea formativa de desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de los conflictos, nos lleva necesariamente a plantearnos el respeto de la igualdad de sexos.
- La educación para la igualdad entre hombres y mujeres debe ocupar un lugar preeminente en la educación en valores que pretendemos, pues hoy es más urgente que nunca inculcar la necesidad del rechazo a las desigualdades y discriminaciones derivadas de la pertenencia a un determinado sexo.
- La educación escolar debe contribuir a que los alumnos y alumnas sean capaces de identificar situaciones en las que se produce este tipo de discriminación por el género, de analizar sus causas y de actuar ellos mismos a su vez de acuerdo con estos valores igualitarios. En la actualidad la ocupación de los puestos docentes no está sometida a discriminación de género, a diferencia de lo que ocurre en algunas actividades profesionales, constituyendo un buen ejemplo de partida. Pero resulta necesaria la actuación de la comunidad educativa en su conjunto, con la implicación de padres y madres, si se quieren erradicar actitudes y comportamientos discriminatorios, muy arraigados y reproducidos de forma persistente en otros ámbitos sociales.
- La escuela debe ofrecer alternativas al sexismo existente en la sociedad, debe ser una escuela justa y, por lo tanto, coeducativa.
- Debe aplicar la perspectiva de género en las acciones diarias del centro. Desde el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid se solicita a los centros escolares que incluyan en sus proyectos educativos medidas que fomenten la igualdad de oportunidades de ambos sexos y la sensibilización ante la transmisión de los valores sexistas con el fin de contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres.

ACCIONES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR:

- Tratamiento del lenguaje: uso de un lenguaje no sexista, en el que se contemple y se visualice el género femenino. Los escritos y documentos dirigidos desde el Centro así como desde la FUNDACIÓN tendrán en cuenta este aspecto en la redacción de comunicados y documentos para transmitir la información.
- Sensibilizar y concienciar a las alumnas en el interés por el conocimiento científico-tecnológico con el fin de ampliar los campos posibles de elección en sus expectativas profesionales.

- Realización de actividades de formación (charlas, talleres, etc.) sobre coeducación impulsadas desde la FUNDACIÓN y dirigidas a las familias.

ACCIONES EN EL CENTRO:

- Reparto equilibrado de tareas y responsabilidades entre el alumnado de ambos sexos.
- Igualdad de trato entre el alumnado en todos los aspectos educativos (curriculares, organizativos, metodológicos, actitudinales, etc.)
- Criterios de selección de textos y materiales curriculares que contemplen un tratamiento equilibrado de género que no sea sexista (lenguaje, roles, imágenes, currículo oculto, etc.).
- Tratar de erradicar los comportamientos y actitudes relacionales entre el alumnado que no sean igualitarios. Romper desde el aula los estereotipos sexistas.
- Encauzar el rol de protagonismo que ostentan los varones hacia situaciones de liderazgo compartido y relaciones afectivas con sus compañeras.
- La perspectiva de género debe estar incluida y debe ser tenida en cuenta en todas las áreas. La labor más importante al respecto se desarrolla obviamente en la tutoría, sin embargo, el compromiso debe ser asumido por todo el profesorado. Las actuaciones educativas serán más efectivas cuanto más interiorizadas estén por los equipos educativos.
- Enfrentar el tema de la violencia hacia las mujeres. Debemos abordar este tema como un compromiso social y educativo. La escuela no puede mirar hacia otro lado y reforzar las ideas que sustentan la violencia contra las mujeres. La violencia de género no es un problema que afecta al ámbito privado, sino que es una expresión extrema y brutal de una desigualdad subyacente en nuestra sociedad, sustentada en una violencia cultural y estructural que debe ser combatida en varios ámbitos simultáneamente: judicial, policial, sanitario, medios de comunicación, publicidad, pero sobre todo en el ámbito de la educación.
- Impulsar actividades sobre coeducación dirigidas al alumnado (talleres, charlas, conmemoración del 8 de marzo, etc.)
- Colaborar con otras instituciones y organismos (Instituto de la Mujer, Consejería de Educación, etc.) para ofrecer recursos y actividades sobre coeducación.
- Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- El Colegio garantiza la correcta atención y apoyo a aquellos estudiantes, personal docente o personal de administración o servicios que fueran objeto de

discriminación por identidad de género en el seno de estos. Dicha protección incluirá la información sobre los mecanismos de denuncias existentes en el ordenamiento jurídico.

g. Medidas de prevención y Medidas de intervención. Este centro viene ya trabajando las actitudes que favorecen la convivencia como parte del currículo y dándole la importancia necesaria, y para ello se han elaborado un listado de actitudes que favorecerán la convivencia:

- Realizar unas charlas coloquio en cada tutoría, incluidas en el PAT, para tratar temas relacionados con la educación de los hijos insistiendo en la necesidad de educar e intervenir en la relación de sus hijos con los iguales y los adultos, padres, profesores.
- Difusión de los derechos y deberes de los alumnos a través de unas fichas que se trabajarán en el aula y luego llevarán a casa para conocimiento de los padres.
- Desarrollar en el centro una Escuela de Padres que todos los años realice actividades y cursos de formación en este sentido para madres y padres.
- En cada tutoría se trabajará con las normas de convivencia para que sean comprendidas incidiendo en aquellos aspectos que precisen más.
- La Comisión de Convivencia trabajará un listado de actitudes que favorezca la convivencia y se trabajará en las aulas y con los padres para la consecución de nuestras metas: Fomentar el aprendizaje:
 - Reparto equilibrado de responsabilidades y tareas entre el alumnado.
 - Favorecer la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración.
 - Crear un clima de confianza aceptando las sugerencias de los niños/as.
 - Rechazar las actividades grupales discriminatorias, fomentando el compañerismo.
 - Establecer normas claras de funcionamiento en el centro con un planteamiento positivo.
 - Fomentar la participación en tareas y responsabilidades del centro.
 - Creación de la figura del alumno/a ayudante para los niños/as nuevos/as en el centro designado por el tutor desde octubre para alumnos con más problemas de integración
 - Establecer la figura de un alumno/a mediador (diferente del delegado) dentro del aula que colabore con el tutor/a en la resolución de incidencias o conflictos. Los alumnos lo elegirán de entre sus compañeros trimestralmente.

h. Plan de acogida sociolingüística del alumnado inmigrante.

Este Plan constituye también el referente a tener en cuenta en todos aquellos aspectos que sean de aplicación para cualquier alumno/a que se incorpora al centro por primera vez en caso de traslado, aunque no sea de origen extranjero.

FINALIDAD:

- Facilitar el proceso de escolarización, la adaptación y la integración del alumnado inmigrante o de nuevo ingreso en el centro al entorno escolar.

OBJETIVOS:

- Ayudar al alumnado a integrarse plenamente en el centro.
- Atender a las necesidades educativas y comunicativas del alumnado inmigrante.
- Favorecer en el centro un clima de convivencia, respeto y tolerancia.

ACTUACIONES DEL PROGRAMA:

En el Centro Educativo:

- Establecer el primer contacto con la familia para facilitarles información sobre el sistema educativo y conocer el centro.
- Traslado de información al profesorado que atienda a los alumnos y alumnas.
- Apoyo y colaboración en cuestiones socio familiares.
- Orientar y asesorar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa.
- El orientador/a asesorará sobre actuaciones con la familia y fuera del centro.

Tutor/a:

Con la familia:

- Recabar, en una primera entrevista, la información necesaria.
- Facilitar a la familia la información que necesite.
- Establecer con la familia pautas para un contacto constante y frecuente con el centro.

Con el resto del profesorado:

- Traslado de información.
- Recabar datos del profesorado.
- Con el alumno/a:
 - Recibir al alumno/a.
 - Determinación de su nivel de competencia en español.
 - Realizar la evaluación inicial (valoración de su escolarización previa y de sus habilidades básicas en lecto-escritura y matemáticas y las posibles necesidades específicas).

- Servir de enlace y referente con el profesorado y los compañeros/as.
- Mostrar el centro, normas, pautas de comportamiento, de trabajo.
- Informar sobre actividades y situaciones escolares que puedan resultar novedosas.
- Hacer participar activamente al alumno/a en aquellos aspectos en los que sea competente.

Con el grupo:

- Informar sobre el nuevo compañero/a.
- Organizar actividades que faciliten su integración escolar y afectiva.
- Seguimiento del proceso de integración.
- Adaptar la respuesta educativa a las necesidades del alumno (solicitando la colaboración necesaria).

Profesorado:

- Proporcionar un trato afectuoso.
- Aportar información al tutor/a.
- Explicación de pautas y normas de comportamiento.
- Tener en cuenta una visión global de todas las actividades y personas que inciden en el proceso de adaptación.

Criterios de adscripción al grupo:

- En principio se adscribirá al alumno al nivel que le corresponda por la edad. En situaciones excepcionales se solicitará la incorporación al curso anterior (Artículo 14. Punto 2 y 3 en Primaria y Artículo 5 puntos 2 y 3 de la orden 1644/2018 en ESO).

Actuaciones en el aula:

- Nombrar un alumno/a-tutor/a, que le acompañe en los primeros movimientos en el centro, y al que pueda acudir en situación de conflicto o necesidad.
- Informar al grupo sobre el nuevo compañero/a, su país de origen, la lengua que habla, etc., de forma que comience el proceso de aceptación.
- Organizar para los primeros días actividades como juegos, películas, en las que la lengua no sea inconveniente para la participación del alumno/a.
- Profundizar en el grupo en el conocimiento del país de origen del alumno/a, y específicamente en las posibles pautas culturales disonantes con las nuestras,

explicándolas en su contexto y valorándolas como formas alternativas de entender la realidad.

- Es conveniente evaluar y examinar de vez en cuando colectivamente el proceso de integración del nuevo compañero/a, detectando posibles dificultades y fijando tareas para corregirlas.
- Aceptar el proceso conocido como “etapa silenciosa” por la que pasan muchos alumnos/as que se ven inmersos en este proceso.
- Abordar de manera inmediata situaciones de rechazo, xenofobia o discriminación que puedan darse, sea en el grupo o fuera del aula, para atajarlas lo más rápidamente posible y tratar de cambiar la actitud del alumnado implicado.

Materiales y recursos didácticos:

- El centro dispone de distintos profesores y materiales para su utilización con el alumnado que tenga dificultades con el idioma.

Sistema de refuerzo educativo y de adaptaciones curriculares

- Según programa de atención a la diversidad

Seguimiento y evaluación

- Se llevará a cabo en las reuniones de ciclo, de evaluación, de la Jefatura de Estudios con los tutores/as para seguimiento de atención a la diversidad, Servicios Sociales del Ayuntamiento si se requiere su intervención, etc.

Actuaciones fuera del centro educativo:

- Coordinación con los servicios sociales del entorno y ONG que den respuesta complementaria a las necesidades de este colectivo.

i. necesidades de formación y recursos

- La formación del profesorado es uno de los aspectos claves que pueden contribuir al fomento de la convivencia y a la prevención de situaciones en la que ésta se vea afectada negativamente, por eso se intentará hacer alguna actuación de formación dirigidas al fomento de la convivencia, el desarrollo de la competencia social y de las capacidades afectivas, la prevención y resolución de conflictos y la no violencia y el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Difusión de las páginas de INTERNET referidas a este tema para conocimiento de toda la comunidad escolar.
- Difusión de la bibliografía existente referida a la convivencia escolar.

5 NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

5.1 NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO

-Todos los alumnos cumplirán y respetarán los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.

-Los alumnos mostrarán respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

-Los alumnos obedecerán las indicaciones del profesorado y del personal de administración y servicios que trabaja en el Centro.

-No se comerán golosinas ni bollos o bocadillos durante las horas de clase. Se permitirá una botella de plástico de agua.

-Los alumnos vendrán al Centro vestidos con el uniforme del Colegio y debidamente aseados.

-Los alumnos no podrán salir del Centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada, o bien con una justificación escrita.

5.2 NORMAS QUE REGULAN EL CUIDADO Y UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES DEL AULA Y ESPACIOS COMUNES.

-Los alumnos cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolas de forma que tengan el menor deterioro posible.

-La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser objeto permanente de nuestro Centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el Colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.

-Las salidas y entradas por los pasillos se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los compañeros que están dando clase en esos momentos.

-Durante el tiempo de recreo ningún alumno podrá permanecer en el aula ni en los pasillos a no ser que se encuentre con algún compañero y con autorización escrita del tutor y por motivos médicos.

-En el momento de ir al recreo cada alumno recordará lo que tiene que coger de la clase con el fin de evitar subidas y bajadas por la escalera sin necesidad.

Los profesores acompañarán a los alumnos al patio con el fin de que no se produzca ninguna alteración en el recorrido (molestias a otras clases, peleas, gritos, deterioro de las instalaciones...)

5.3 NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y EL TRABAJO EN EL AULA.

-El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.

-Los alumnos traerán al Colegio el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.

-Cada profesor regulará y expondrá a los alumnos a principio de curso las normas generales que regulan las actividades y el trabajo de su área.

-Los alumnos permanecerán en su aula en los cambios de clase.

-Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor correspondiente y guardando el orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de otras clases.

-Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.

-Es deber fundamental de todos los alumnos respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros de clase.

-Asimismo, los alumnos y los padres, respetarán el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.

-Las faltas de asistencia al Colegio se justificarán mediante nota en la agenda, documento proporcionado por el profesor o comunicación verbal de la familia bien sea de forma personal o a través de llamada telefónica que constará en registro.

5.4 NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO, EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:

- Observar un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
- Los alumnos permanecerán en grupo a lo largo de la visita, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
- Los alumnos cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.

- Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se observarán las reglas en todo momento.
- En el comedor se guardará la debida compostura y se obedecerán en todo momento las indicaciones del personal responsable del mismo. Regirán en todo momento las mismas normas que en el resto del tiempo escolar.

5.5 RELACIÓN DE FALTAS MÁS COMUNES Y SU CATALOGACIÓN ORIENTATIVA

La relación de conductas contrarias a las normas de convivencia, así como su catalogación, se desarrollan en esta página y siguientes de este Plan de Convivencia.

FALTAS	Leve	Grave	Muy Grave
Llegar tarde al Centro sin justificación		X	
Correr, alborotar o jugar por los pasillos	X		
Entrar o salir del centro o del aula saltando por las ventanas		X	
No entrar al Centro por la puerta asignada	X		
Permanecer en los pasillos o lavabos sin permiso del profesor	X		
Salir del aula sin permiso	X		
Permanecer en el aula sin permiso del profesor	X		
Molestar o faltar al respeto a otros alumnos			X
Agredir a un compañero			X
Entrar del recreo antes del toque de sirena	X		
Subirse a las canastas, porterías, etc.		X	
Arrojar papeles o desperdicios al suelo.	X		
Arrojar objetos por la ventana al exterior del centro.		X	
No venir a clase con el Uniforme o el Chándal del Colegio. <i>La acumulación de 5 faltas supondrá una falta grave.</i>	X		
Salir al pasillo e ir a los aseos en el cambio de clases sin permiso del profesor que le está impartiendo clase.	X		
Utilizar inadecuadamente los servicios u otras dependencias.		X	
No respetar el material de otros alumnos		X	
No respetar el material del profesor/a		X	
No respetar o hacer uso incorrecto del mobiliario, material o instalaciones del Centro deteriorándolo. <i>La rotura de cualquier material que se haya producido de forma intencionada o por mal uso supondrá el hacerse cargo del coste de la reparación o reposición por parte de la familia.</i>		X	
Faltar al respeto al profesor		X	
Faltar al respeto a otras personas relacionadas con el Centro. <i>La reiteración de esta falta en el tiempo acarreará la expulsión del centro por un día</i>		X	
Interrumpir la dinámica de la clase		X	
No traer el material, en modo especial la Agenda. <i>La acumulación de 5 de estas faltas supondrá la no asistencia al centro por un periodo de un día</i>	X		
No recoger o dejar desordenado el material o mobiliario utilizado	X		
Faltar a clase sin justificación o con justificante falsificado		X	
Llegar con retraso a clase de forma reiterativa.		X	
No presentarse correctamente vestido y aseado, cubriendo la cabeza con gorras, sombreros o pañuelos.	X		
Traer al centro objetos peligrosos: navajas, mecheros..etc.			X
Jugar en el patio con objetos que pueden suponer un peligro para los compañeros		X	
Salir del centro sin permiso		X	
No respetar las normas específicas para el aula	X		

FALTAS	Leve	Grave	Muy Grave
Realizar pintadas en el centro o exteriores. Realizar pintadas en paredes, mobiliario del centro escolar.		X	
No ir al comedor, acompañados por las monitoras, al terminar las clases, los alumnos de comedor.	X		
No seguir las indicaciones de las monitoras	X		
No observar las normas de educación y de convivencia en la mesa		X	
Está terminantemente prohibido traer móviles, cámaras de vídeo o fotográficas, o cualquier objeto que pueda causar molestias en el desarrollo normal de una clase y que pueda distraer la atención del alumno, al Centro sin permiso. Al que incumpla la norma se le requisará el aparato y le será entregado en Dirección al final del día, si es la primera vez.		X	
Llevar la cabeza cubierta con gorras, capuchas o cualquier otro elemento sin causa justificada (médica o de otro orden)	X		
Amenazar o intimidar a un compañero o persona del centro.			X
Incumplimiento de las sanciones impuestas		X	
Falsificación de firmas o documentos académicos, notas en agenda, boletines de calificaciones, interevaluación, supondrá la expulsión del centro por un día como mínimo.			X
El retraso a las entradas por más de cinco minutos. <i>Se considerará falta leve y la acumulación de 5 de estas faltas se considerará como falta grave y supondrá la expulsión del centro por un día como mínimo.</i> <i>La justificación de los retrasos se hace mediante agenda a la llegada del alumno nunca posteriormente ni mediante llamada telefónica por parte de los padres.</i>	X		
Pintar en la agenda o hacer de ella cualquier uso que no sea exclusivamente académico.	X	X	
Reincidencia en cinco faltas leves en la evaluación, incluidos los retrasos.		X	
Jugar a las cartas dentro del recinto escolar	X		
Tres faltas graves			X
Cualquier actitud no justificable dentro del centro docente		X	
Masticar chicle, comer o beber en horas de clase	X		
Enmendar comunicados escritos por los padres, profesores, PAS, etc.		X	
Tener dos o más Agendas Escolares y utilizarlas alternativamente		X	
Arrojar tizas u otros objetos desde las aulas o patios a otras personas o a la calle		X	
Fumar tabaco o variedades dentro del recinto escolar.		X	

5.6 REGULACIÓN DE FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES. (DECRETO 32/2019, DE 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.)

ARTÍCULO 33.1 FALTAS LEVES	Artículo 33.2 Medidas correctoras	Competencia
<p>a) Retrasos injustificados.</p> <p>b) La inasistencia injustificada a una actividad obligatoria.</p> <p>c) La interrupción injustificada y repetida de la actividad de la clase.</p> <p>d) La ubicación en clase en un lugar diferente al que le corresponda según el criterio del profesor.</p> <p>e) El hablar reiteradamente con los compañeros más allá de lo que sea necesario para la actividad lectiva.</p> <p>f) El cambio, desplazamiento injustificado en clase.</p> <p>g) El abandono del aula sin autorización del profesor de la asignatura o de guardia.</p> <p>h) El uso indebido o negligente, sin intención de causar daño, del mobiliario y material del Centro o de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) La permanencia en el aula en horario de recreo.</p> <p>j) La alteración del normal desarrollo de una clase con gritos, expresiones, modos de expresión groseros y similares.</p> <p>k) La falta de respeto hacia un compañero que se equivoca en sus respuestas.</p> <p>l) La realización intencionada de tareas y trabajos curriculares con errores.</p> <p>m) El incumplimiento de cualquiera de las normas de funcionamiento del centro.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o la directora, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Permanencia en el centro fuera del horario lectivo realizando tareas supervisadas.</p> <p>f) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p>	<p>-Profesor, comunicando al tutor y al jefe estudios.</p> <p>- jefe de estudios.</p>

ARTÍCULO 34.1 FALTAS GRAVES	Artículo 34.2 Medidas correctoras	Competencia
<p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p> <p>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p> <p>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p> <p>falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>	<p>a) y b) Tutor y profesores</p> <p>c) y d) jefe estudios y director, oído el tutor</p> <p>e) y f) Director, oído el tutor</p>

ARTÍCULO 35.1 FALTAS MUY GRAVES	Artículo 35.2	Medidas correctoras
<p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Bachillerato.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p>	<p>Director del centro</p>

5.7 NORMAS ESPECIFICAS DE CONVIVENCIA PARA EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

- El comienzo de las actividades lectivas tendrá lugar a las 9,00 horas, abriéndose las puertas diez minutos antes. Existe un servicio de guardería para los niños que lo soliciten en el Colegio de Gaviota, 53, con un horario de 7,30 a 9,00 horas.
- Por la tarde, las actividades lectivas se efectuarán a las 15,00 horas, abriéndose las puertas diez minutos antes y la salida tendrá lugar a las 16:45 horas.
- Una vez comenzada la clase, en todo momento se mantendrá el orden, respeto y funcionamiento normal de la misma. En las salidas, los alumnos bajarán de sus respectivas clases en fila, acompañados de sus propios profesores.
- Por la propia seguridad de los alumnos, se ruega a los padres que respeten las horas destinadas a la tutoría para hablar con los profesores.
- Bajo ningún concepto los alumnos podrán abandonar el recinto escolar durante su estancia en el colegio. Si algún alumno debiera ausentarse del mismo por razones personales, deberá presentar un justificante a su profesor-tutor correspondiente con la debida antelación.
- Está terminantemente prohibida la entrada a los padres en el recinto escolar para dejar o recoger a los niños, excepto en Educación infantil, donde podrán únicamente ser recogidos por sus padres 5 minutos antes de la salida (a las 12,55 y 16,40 horas).
- Excepcionalmente, por su corta edad, los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria los días que tienen Fútbol-Sala y Baloncesto, y solo esos alumnos, podrán venir con el chándal del Colegio.

DESARROLLO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL

NORMAS	ACTUACIÓN
1. Saludar al entrar y salir de la clase.	Dialogar. Vivenciar distintos tipos de saludos. A los reincidentes se les mandará salir y saludar al entrar.
2. Respetar el turno de palabra y mantener un tono de voz adecuado, hablar "bajito"	Pedirle que piense lo que puede pasar si todos hablamos a la vez. Si lo hace para llamar la atención se le cambiará de lugar algunos minutos y de gritar.
3. Compartir los materiales y juguetes en cada actividad.	Guiarle para que hable de cómo se tiene que sentir el niño/ a que se ha quedado sin el juguete que quería.
4. Cuidar los materiales comunes y tirar la basura a las papeleras.	Dialogar y vivenciar la situación (clase donde no se ordena ni cuida nada) No ser responsable un día.
5. No pelearse en la fila.	Recordar cómo se debe salir y entrar en la fila. Si lo realiza por hábito que salga y entre ese día el último.
6. En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero.	Sacar del niño /a su propio punto de vista del problema de forma no acusatoria. ¿Qué ocurrió, por qué hizo eso?
7. Pedir las cosas "por favor" y dar "las gracias".	Repetir la maestra, las veces que sea necesario. Por imitación los niños / as empezarán a pedir las cosas "por favor" y a dar "las gracias"
8. Recoger y ordenar los materiales y juguetes utilizados.	Esperar el turno y colaborar para que al recoger los juegos se haga con orden y sin peleas.
9. Respetar el trabajo del compañero/a en las tareas colectivas e individuales	Dialogar con él o ella. Si algún niño/ a estropea con intención el trabajo en equipo, se quedará sin participar en la próxima actividad.
10. Obedecer a profesores/as y cuidadores/as del centro.	Hacerles ver que en casa hacen caso a sus padres aquí deben hacérselo a profesores/as y monitores/as.
11. Desplazamientos al colegio andando.	Comentar las consecuencias que tiene ir corriendo y los problemas que acarrearán caídas, choques, etc.

DESARROLLO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL PRIMER CICLO DE PRIMARIA

NORMAS	ACTUACIONES
1. Asistir a clase con puntualidad y regularidad.	<p>1. Dialogar con el alumno/ a para que comprenda las consecuencias de su actuación.</p> <p>2. Estar en estrecho contacto con los padres.</p> <p>3. Mandarle hacer una pequeña copia.</p> <p>4. Bajar al recreo sin participar en el juego.</p> <p>5. Reponer el material estropeado por mal uso.</p>
2. Participar en las actividades de clase activamente, cada uno en la medida de sus posibilidades.	
3. Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa: profesores, compañeros. Ser corteses.	
4. Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro. No correr ni gritar por pasillos ni escaleras.	
5. Respetar el clima de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos. No gritar.	
6. Asistir a clase bien aseado.	
7. Evitar palabras y gestos que pueden ofender a otras personas.	
8. Aprender a compartir el material.	
9. Mantener limpio el colegio, patios, pasillos, etc. y especialmente los baños.	
10. Sentarse correctamente.	
11. Hacer bien las filas.	

DESARROLLO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL SEGUNDO CICLO DE PRIMARIA

NORMAS	ACTUACIONES
1. Llegar con puntualidad máxima al colegio y saludar al entrar y salir de clase.	<p>1.- En caso de incumplimiento hablar con el alumno y ayudarlo a reflexionar sobre su comportamiento para que se dé cuenta de las consecuencias de su actitud.</p> <p>2.- Si es reiterado el incumplimiento, comunicárselo a los padres por escrito y hablar con ellos, para solucionar la situación.</p> <p>3.- Quedarse sin recreo.</p> <p>4.- Quedarse a realizar tareas al terminar la jornada.</p> <p>5.- Arreglar o reponer el material estropeado por mal uso.</p> <p>6.- Poner en conocimiento del encargado de Convivencia la situación para tomar las medidas correctoras contempladas en el Plan de Convivencia.</p>
2. Atender en clase y seguir las orientaciones de los profesores.	
3. Tratar a los profesores y personal del centro con respeto.	
4. Tratar a los compañeros y compañeras con respeto no insultando ni poniendo "motes" (agresión verbal).	
5. Resolver los conflictos con diálogo y no pelearse con los compañeros y compañeras (clase, recreo y filas) (agresión física).	
6. Utilizar en clase un tono de voz suave y respetar el turno de palabra.	
7. Ser responsable del estudio y hacer las tareas de casa.	
8. Cuidar las cosas comunes del colegio y el material propio y el de los demás. En especial Patios, pasillos y baños.	
9. Cumplir las sanciones o tareas impuestas.	
10. Bajar y subir las escaleras siempre por la izquierda.	
11. Busca siempre hacer amigos y amigas respetando sus cualidades. Colabora con tus amigos. A veces tenemos problemas con los compañeros, pero debemos resolverlos dialogando.	
12. Haz un esfuerzo por perdonar y olvidar los roces y conflictos que surgen con otros. Aprende a pedir disculpas si haces algo que no está bien.	
13. Cede el paso a tus compañeros y compañeras, a los adultos. Aprende a ceder la palabra a los demás para que nos entendamos todos.	

5.8 NORMAS ESPECIFICAS DE CONVIVENCIA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

Entradas:

- Pasada la hora de entrada, se cerrará la puerta del patio y se entrará por recepción. El responsable de Convivencia tomará nota del retraso en la agenda escolar e impondrá la sanción que aparece en la normativa general, contando hasta un máximo de 4 retrasos en un trimestre, al producirse el quinto, será sancionado con una expulsión del centro, luego el alumno marchará a clase, haciendo constar la falta en el parte escolar, salvo justificación seria del retraso.

- En 1º, 2º de ESO y 1º de PMAR, A las clases se pasará ordenadamente desde la fila del patio cuando el profesor les recoja. A partir de la puerta de acceso a las escaleras, la subida y entrada a las respectivas aulas se hará en orden y silencio, pasando a ocupar cada cual su puesto correspondiente en el aula.

Clases:

- Una vez empezada la clase, en todo momento se mantendrá el orden, respeto y funcionamiento normal de la misma. De no ser así, el alumno podría ser sancionado con advertencia seria en el parte del día y, en casos más graves o reincidencias, enviado al encargado de convivencia.

- Entre clase y clase no se podrá salir del aula por ningún motivo, permaneciendo cada cual en su sitio correspondiente, sin levantarse ni asomarse a las ventanas. La autorización para salir del aula, en posibles casos excepcionales, será concedida por el profesor entrante.

- No pueden acudir dos alumnos del mismo aula, a la vez, a los servicios.

Salidas:

- Las salidas de clase se realizarán ordenadamente en fila hasta el patio, sin entorpecer la bajada, parándose en las escaleras o descansillos por la escalera asignada. No saldrán de clase los alumnos que terminen los exámenes antes de la hora de finalización asignada.

Ausencias:

- Toda falta a cualquiera de las actividades escolares (retraso o inasistencia) deberá ser debidamente justificada por los profesores y con el Vº Bº del tutor, así como cualquier salida del Colegio durante el horario escolar.

Los tutores informarán a recepción de las ausencias de mañana y tarde y desde allí el recepcionista llamará a las casas y registrará el motivo

Expulsiones de clase:

Todo alumno expulsado de clase debe presentarse al encargado de convivencia y, tras tomarle nota, se incorporará de nuevo a clase. No podrán permanecer en pasillos, patios u otras dependencias del centro.

Cuando el alumno haya acumulado un total de 4 expulsiones a la quinta expulsión en el trimestre será sancionado por el Director.

Retrasos:

Se aplicarán las medidas que marca el apartado de sanciones.

Fumar, vapear, consumo de alcohol u otras sustancias estupefacientes:

El incumplimiento de dicha norma será sancionado del siguiente modo:

1ª vez aviso a los padres y suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de dos días.

2ª vez aviso a los padres y suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de cinco días

3ª vez aviso a los padres y suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de veintinueve días

Así mismo queda absolutamente prohibido fumar en todas las Actividades organizadas por el Centro, incluidas excursiones de más de un día de duración.

Sanciones:

- El incumplimiento de cualquier norma será sancionado con amonestación verbal por parte del profesor, quien lo comunicará al Tutor o al Encargado de convivencia, según la gravedad de la falta.

- El incumplimiento reincidente será comunicado por escrito a los padres, conservándose el acuse de recibo por parte de estos. Caso de producirse nueva reiteración, se podrán adoptar las medidas que marca el apartado general de sanciones.

- Cualquier falta a las normas de convivencia, dependiendo de la actitud del alumno y de la gravedad de la falta, puede sancionarse con la realización de algún trabajo o tarea fuera del horario lectivo (8 mañana-12 mediodía-5 tarde).

5.9 NORMAS ESPECIFICAS DE CONVIVENCIA PARA 1.º Y 2.º DE BACHILLERATO

Pasividad:

Los alumnos que adopten esta actitud serán sancionados con dos horas de permanencia en el Centro fuera del horario escolar.

Cuidado y respeto del material:

Los alumnos deben permanecer siempre en el puesto que el Tutor les asigne. La sanción y reposición del material afectado serán aplicados en función del daño ocasionado.

No se permitirá que los alumnos se asomen a las ventanas ni arrojen objeto alguno a la calle.

Salidas de clase:

Los alumnos deben permanecer en su aula correspondiente en los cambios de clase. Salvo casos excepcionales, con permiso de Dirección, no podrán ir al servicio entre clase y clase.

Expulsiones de clase:

Todo alumno expulsado de clase debe presentarse al Encargado de convivencia y, tras tomarle nota, se incorporará de nuevo a clase.

1ª expulsión: una hora de permanencia en el Centro.

2ª expulsión: la misma sanción.

3ª expulsión: suspensión del derecho de asistencia al Centro por un día o más según catalogación de la falta.

Retrasos:

Se aplicarán las medidas que marca el apartado de sanciones.

Repeticiones:

El que un alumno pueda repetir o "tripitir" en el Colegio Santa María del Bosque, depende, en primer lugar, de que haya plazas disponibles, y luego, la decisión la tomará el Claustro de Profesores reunido en Junta de Evaluación.

Ausencias:

El Tutor comunicará en conserjería las ausencias del día, y desde allí, se avisará a los padres la falta de asistencia a clase, cuando el alumno anteriormente no haya presentado el obligado justificante al tutor.

Salidas del recinto escolar en horario lectivo:

Únicamente se podrá abandonar el Centro presentando justificante firmado por los padres, con el V. ° B.° del Tutor, incluidas las horas del recreo.

Fumar:

El incumplimiento de dicha norma será sancionado del siguiente modo:

1ª vez aviso a los padres y suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de dos días.

2ª vez aviso a los padres y suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de siete días

3ª vez aviso a los padres y suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período de veintinueve días

Así mismo queda absolutamente prohibido fumar en todas las Actividades organizadas por el Centro.

Recreos:

Los alumnos de 1º de Bachillerato permanecerán en el patio del colegio como es costumbre.

Los alumnos de 2º de Bachillerato deberán presentar en el plazo de quince días desde que comienza el curso autorización de sus padres para poder abandonar el colegio en dicho período.

Por razones de seguridad, no se permitirán juegos con balones en el recreo.

5.10 NORMATIVA ESPECIFICA PARA LOS ALUMNOS DE COMEDOR

Los alumnos que utilicen el servicio de comedor en el colegio están obligados a cumplir la normativa específica que aquí se señala.

Los alumnos deberán atender en todo momento las directrices que señale el responsable de comedor y las educadoras que están con ellos, y además cumplir lo siguiente.-

En el trayecto al comedor:

- En todo momento se guardará la fila, haciendo el recorrido sin carreras ni empujones, respetando a las personas y objetos (coches, escaparates, etc.) que encuentren en el camino.

En el comedor:

- Entrar sin empujones ni atropellamientos, colocándose siempre en el puesto que se les ha señalado.
- Comerán lo que se les ha servido, sin repetir si antes no han terminado todo lo servido.
- Comerán siguiendo las normas elementales de educación.
- Dejarán la mesa como la encontraron, sin tirar comida u otros objetos al suelo, compañeros, etc.
- En ningún caso se sacará comida del comedor.
- Se mantendrá un tono de voz adecuado, sin gritar.

En los patios:

- Ningún alumno puede salir del colegio. En casos excepcionales y justificados, se permitirá la salida con la autorización expresa y por escrito de sus padres y conocimiento inmediato de la Educadora responsable.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo desde la simple advertencia hasta la prohibición de utilizar este servicio.

5.11 SANCIONES

- En cuanto a los retrasos, el Encargado de convivencia actuará, como lo estaba haciendo, de la siguiente manera: "los retrasos que superen los cinco minutos se recuperarán con una hora de Permanencia en el Centro, y quedarán reflejados en la Agenda Escolar, a los seis retrasos acumulados durante un mes, la sanción será de un día de expulsión del Colegio".
- Las faltas leves las podrá sancionar el propio profesor o tutor del alumno.
- Las faltas graves y muy graves serán sancionadas por el Director Técnico. Dependiendo de la gravedad, la expulsión del alumno del Centro puede ser de uno hasta veinte días (Decreto de Convivencia 32/2019, de 9 de abril).

6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

6.1 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN AL CLAUSTRO Y A LA COMISIÓN PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR E IGUALMENTE SU ADAPTACIÓN AL RRI.

- Dar a conocer el Plan de Convivencia en la Hora de Tutoría.
- Dar a conocer el Plan de Convivencia a los padres en las Reuniones con los Tutores a comienzo de curso.
- Publicar en la Agenda Escolar las Sanciones más importantes de este Plan de Convivencia.
- Publicar el Plan de Convivencia en la página Web del Centro.

7 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN: PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

7.1 RESPUESTAS DEL CENTRO A SITUACIONES CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- Los encargados de convivencia resuelven los conflictos con diálogo y pactando con los alumnos las normas que van a regir la buena marcha de las clases.
- El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando las medidas correctoras aplicadas.
- Se informa a los padres permanentemente de los conflictos bien en el momento que surgen o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores con los padres como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Procedimientos generales

Los procedimientos generales de actuación en el C. C. "Santa María del Bosque", para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento se guiarán fundamentalmente por el Decreto de Convivencia 32/2019, de 9 de abril.

Procedimientos específicos

Los procedimientos específicos se derivan de las Normas de Convivencia.

La actuación sigue el siguiente procedimiento:

1. Hablar con el alumno /a o con los implicados.
2. Intentar que se aclaren las cosas.
3. Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto .
4. Según la gravedad:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Llamar a sus padres y ponerle al corriente de lo sucedido.
- d) Si es más grave, y es reiterativo, reunir a la comisión de Convivencia y poner en marcha los procedimientos recogidos en la normativa específica.

Conductas contrarias a las Normas de Convivencia con carácter general:

- a) Faltas injustificadas a clase (LEVE)
- b) Retrasos injustificados (LEVE)
- c) No hacer uso de las orientaciones e indicaciones de profesores y personal no docente (LEVE)
- d) Desafío a la autoridad del profesor (GRAVE)
- e) Acoso y / o intimidación entre alumnos (GRAVE – MUY GRAVE)
- f) Agresiones verbales entre alumnos (LEVE-GRAVE)
- g) Agresiones físicas entre alumnos (GRAVE-MUY GRAVE)
- h) Agresión (física y / o verbal) a profesores u otro personal del centro (MUY GRAVE)
- i) Absentismo escolar (LEVE)
- j) Robo del material del centro o de objetos personales de otros (GRAVE)
- k) Incumplir las sanciones impuestas (GRAVE)

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro con carácter general:

- a) Los actos de indisciplina, injuria ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa. (GRAVE)
- b) La reiteración en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia. (GRAVE)
- c) La agresión grave física o moral de los demás miembros de la comunidad escolar o la discriminación grave (GRAVE – MUY GRAVE)
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. (GRAVE)
- e) Los daños graves causados por uso indebido o intencionalmente en los locales, material, documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa. (GRAVE)
- f) Actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro. (GRAVE)
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. (GRAVE)
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas

PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN

1. Los conflictos generados por el alumnado en la vida diaria del aula y del centro serán asumidos y afrontados en primera instancia por el tutor/a a quien corresponde tanto la valoración de los hechos o incidencias como la toma de decisiones. En caso de estar

involucrados otros docentes o personal del centro podrá requerir su colaboración para contrastar la información y determinar lo ocurrido.

2. El tutor/a podrá solicitar la intervención de una "comisión mediadora" que actúe como elemento mediador en la resolución del conflicto o en la búsqueda de la medida o sanción a tener en cuenta si fuera necesario

3. Si el conflicto surge en el comedor o transporte será el equipo directivo quien asuma la resolución del mismo, junto con el personal implicado si lo hubiera. En cualquier caso es conveniente que exista un flujo de comunicación entre tutores/as, profesorado, equipo directivo y personal laboral sobre todas aquellas incidencias que sean significativas.

4. En ese intercambio de información entre los profesionales del centro y con el fin de disponer de todos los datos concernientes al alumnado, se realizarán intercambios de doble dirección utilizando los protocolos de los que el centro dispone (partes de incidencias, registros de comportamiento, de absentismo, etc.) donde se recojan las incidencias que, bien por su naturaleza, bien por su carácter repetitivo, conviene dejar constancia.

5. Cuando el tutor/a perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan situaciones de abuso o maltrato entre iguales lo comunicará al equipo directivo con el fin de establecer mecanismos que permitan averiguar el alcance de los hechos y poder establecer conjuntamente las actuaciones a seguir.

6. En el caso de que los hechos ocurridos así lo requieran por su gravedad, la Dirección del centro podrá requerir la intervención de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

7. El servicio de orientación del centro dispone de un orientador y una profesora de Pedagogía Terapéutica. Se puede solicitar su colaboración en aquellos casos que creamos pueda ser de ayuda bien en cuanto a un enfoque correcto de un conflicto, bien cuando se detecten problemas de índole familiar que puedan estar afectando y/o perjudicando al alumno/a

LAS MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurará, la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa:

- a) La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y el compromiso de modificación de su conducta.
- b) La amonestación por escrito del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y comunicación a los padres o tutores
- c) Quedarse sin recreo.
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al

material del centro o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. De adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado o reponer el material del centro.

- e) Rectificación pública cuando proceda.
- f) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares.
- g) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana
- h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- i) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo por el Director del derecho a asistencia a clases o al centro de uno a tres días.

A efectos de la graduación de las correcciones:

1. Se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.

2. Se consideran circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad.

Expediente Disciplinario

Las conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia del centro serán corregidas con medidas que imponga el Consejo Escolar, de entre las previstas en el artículo 53 del Real Decreto 732/1995, previa apertura de expediente y se seguirán las instrucciones que fije la legislación vigente.

Faltas de asistencia

a) Las faltas de asistencia de los alumnos las consignará todo el profesorado del centro en unas plantillas apropiadas para ello. Se llevará un control mensual y hará un seguimiento en estrecha colaboración con el tutor poniendo en marcha los mecanismos necesarios en caso de constatar absentismo escolar. A su vez se deberá consignar dichas faltas en Educamos.

b) Los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas al tutor o también mediante llamada telefónica de sus padres o tutores.

c) Si un alumno /a tiene necesidad de abandonar el centro en horario lectivo lo hará acompañado por una persona adulta previo permiso del tutor o profesor o con una llamada de los padres al centro. En caso de los niños pequeños, es imprescindible que los padres pasen a recogerlos.

Expulsiones de clase

La exclusión del alumnado de las aulas constituye un recurso excepcional, tan sólo justificable en beneficio del buen clima de trabajo de los compañeros de su grupo. Si un profesor se ve en este caso, informará de tal incidencia a los encargados de convivencia expresando las causas que motivaron la adopción de tal medida. Dicho informe o amonestación debe presentarlo el profesor junto con el alumno. De esta forma se da una información conjunta que llevará a una mayor rapidez y veracidad. *El Director* le impondrá, después de escucharle, una sanción acorde con la falta (puede ser simplemente una corrección verbal) y le exigirá un *compromiso de modificación de su conducta*.

IMPORTANTE: Esta amonestación pasará al expediente del alumno a través de un formulario y se informará a los padres con una llamada telefónica.

7.2 ACTUACIONES CORRECTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO EN GENERAL.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Ante una situación de conducta disruptiva leve se podrán aplicar las siguientes técnicas:

1. Las llamadas de atención: Se hablará seriamente con el alumno intentando que comprenda los efectos negativos de su conducta tanto para sí mismo como para el resto de los alumnos y profesores.
2. Las consecuencias naturales: Dejar a los alumnos experimenten las consecuencias lógicas de su mala conducta a fin de que perciban por qué una norma particular es importante.
3. Permanencia: Según las sanciones establecidas, tendrán una o dos horas de permanencia en el Centro fuera del horario lectivo.
4. El director: El Director será la única persona que tenga potestad para expulsar a los alumnos cualquiera que sea la duración de la expulsión (De 1 a 29 días) sin necesidad de ser aprobado por el Consejo Escolar.

7.3 ACTUACIONES PARA CON LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO.

Si con las medidas anteriores no es suficiente para “corregir” la conducta y surgen alteraciones de comportamientos graves se pondrán en marcha las siguientes actuaciones:

7.4 ACTUACIONES INICIALES

a. Comunicación de la situación: Se pondrá en conocimiento del Encargado de convivencia (mediante el parte correspondiente) y del profesor tutor la conducta disruptiva detectada.

b. Información a la familia: Se pondrá en conocimiento de la familia del alumno la situación, a la que también se le informará de la medida que se le impondrá al alumno, de tal forma de que éste perciba que su familia y el Colegio están de acuerdo.

7.4.1 PRONÓSTICO INICIAL

En el caso de las alteraciones sean continuadas y /o graves, se iniciará una recogida de información para analizar las causas de dicha conducta.

- Disfunciones en el proceso de Enseñanza/Aprendizaje.
- Situaciones de tipo familiar, socio ambientales etc..
- Algún tipo de déficit o patología psíquica.

7.4.2 TOMA DE DECISIONES

- Decidir el tipo de medida correctiva a aplicar, que estará recogida en el Reglamento de Régimen Interno o en este plan.

-Comunicarse con la familia en el caso de que no se haya hecho antes.

-En el caso de que los desórdenes comportamentales sean continuados se comunicará la situación a otros organismos y servicios (Centro de Salud y/o Servicios Sociales) de acuerdo a las características de la alteración.

-Comunicar la situación a la Comisión de Convivencia.

-Seguir con actuaciones posteriores si procede.

-Todas estas actuaciones quedarán recogidas en un informe elaborado por el profesor tutor en colaboración con el orientador.

7.5 ACTUACIONES POSTERIORES

7.5.1 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO

Una situación de conflicto no debe entenderse como una interpretación de una pelea, hostilidad o rivalidad en las relaciones personales entre los alumnos/as, sino que también se incluyen las interrupciones y/o conductas indebidas en el aula y en el centro. En este sentido se pueden citar comportamientos como: retar la autoridad del profesorado, levantarse del sitio sin permiso, no traer materiales a clase, no querer realizar las tareas, molestar a los compañeros/as, preguntar para retardar la instrucción, tirar tizas, gomas, etc., un sinnúmero de actos menores que provocan tensiones y dificultad para proseguir la marcha de la clase. Esto suele ser interpretado por el profesorado como rebeldía, falta de cooperación y de motivación, etc. Esta perturbación de la marcha de la vida escolar es claramente recurrente y se sitúa en el aula como lugar privilegiado. El centro debe hallar puntos de encuentro en una visión común sobre lo que podemos considerar como conductas inapropiadas. Buscar respuestas generalizadas, coordinadas, coherentes y cohesionadas conformará un estilo personal de centro al abordar los conflictos que a largo plazo generará más satisfacción y bienestar.

Se llevará a cabo una evaluación con el objetivo de determinar el comportamiento problemático y las causas que lo provocan, analizando los acontecimientos que lo preceden y las consecuencias de dichos comportamientos.

Se evaluará:

- El alumno de forma individual. Se recabará información de los servicios ajenos al centro, que tengan relación con el alumno.
- El centro docente: alumnos, profesores y personas que estén relacionadas con la conducta disruptiva, se estudiarán también otros aspectos como la organización de la clase, del centro, actuación del profesorado, agrupamiento y motivación de los alumnos, si la disfunción es debida a problemas de aprendizaje.
- La familia del alumno. Se mantendrán reuniones para recabar información con los organismos y servicios sociales en los casos en que la alteración podría tener alguna relación con las relaciones y/o ambiente familiar.

7.5.2 PLAN DE ACTUACIÓN

Se programará un plan de actuación para el alumno por parte del orientador y el profesor tutor del alumno, y que será presentado a los demás miembros del claustro.

El plan de actuación deberá incluir los aspectos siguientes:

1.-Actuación con el alumno individualmente

- En este apartado se incluirán los objetivos de conducta, selección y aplicación de técnicas que se trabajarán con el alumno.
- Estará especificado también los momentos en que se trabajará con el alumno individualmente y en grupo, así mismo la temporalización que se considere necesaria

para la consecución de los objetivos y las personas directamente implicadas (Orientador/a, profesor tutor, otros docentes).

2.- En relación con el centro (profesores y alumnos).

-Medidas adoptadas en relación con el comportamiento disruptivo : la organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor alumno, la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo.

-Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario inclusión dentro del Programa de Refuerzo Educativo o del aula de apoyo.

-Tomar decisiones consensuadas de todos los miembros sobre las medidas a seguir en caso de que se dé una conducta disruptiva en un momento determinado.

3.-En relación con el ámbito familiar

Con el fin de mantener una línea de actuación común y aumentar de este modo la eficacia de la actuación se establecerán una serie de reuniones con la familia del alumno, en las que se les explicará en qué consiste la actuación programada, se les dará orientaciones de actuación y se irá evaluando la eficacia de dicha actuación.

4.-En relación con otros ámbitos

Establecimiento de reuniones de información y coordinación con otros organismos (Servicios sanitarios y/o sociales) que tengan relación con el alumno.

8 ACTUACIONES ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE INTIMIDACIÓN, ACOSO, AGRESIONES ENTRE ALUMNOS Y FALTAS MUY GRAVES.

En el caso de que se detectase la sospecha de algún caso de intimidación, acoso, agresión o faltas muy graves entre alumnos se procederá de la siguiente forma:

8.1 ACTUACIONES INMEDIATAS

a.- Conocimiento de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha una situación de acoso o intimidación deberá ponerla en conocimiento al profesor tutor, orientador o equipo directivo.

b.- Valoración inicial . Primeras medidas.

- Se tomarán las medidas necesarias que se consideren oportunas después de la primera valoración.

- Se elaborará un informe escrito que quedará registrado en Dirección.

- La familia de los alumnos/as implicados serán informados de dichas diligencias.

c.- Puesta en conocimiento del equipo directivo.

El Equipo Directivo en colaboración con el orientador y del profesor tutor del alumno recabarán la información necesaria utilizando técnicas y métodos adecuados que aseguren la confidencialidad.

8.2 ACTUACIONES POSTERIORES.

Dichas medidas estarán coordinadas por el Equipo Directivo en colaboración con el orientador y el profesor tutor del alumno.

a.-Adopción de medidas de carácter urgente

- Medidas de apoyo directo al alumno afectado (víctima).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro estableciendo las medidas oportunas de prevención.
- Aplicación del Reglamento de Régimen Interno según se estime conveniente.
- Según la gravedad del caso, puesta en conocimiento y denuncia a las instancias correspondientes.

b.-Puesta en conocimiento

Comunicación a:

- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La comisión de convivencia del centro.
- Equipo de profesores de los alumnos implicados y demás miembros del claustro.
- Otras instancias externas al centro (sanitarias, sociales y judiciales principalmente).

c.-Apertura de expediente

Se abrirá un expediente que quedará depositado en Dirección, durante 3 meses, que comprenderá estas fases de intervención:

- Recogida de información de diferentes fuentes:
- Documentación existente sobre los afectados.
- Resultados de la observación directa y sistemática.
- Entrevistas y cuestionarios con las personas relacionadas con los afectados (padres, profesores, alumnos, personal no docente...)
- Emisión de un pronóstico inicial.
- Líneas básicas de actuación en las que se incluirán:
 - o Reuniones con el equipo de profesores del grupo de alumnos afectados.
 - o Evaluación de necesidades y recursos, repartiendo responsabilidades para solucionar el conflicto.

8.3 ACTUACIÓN CON VICTIMA, AGRESOR, FAMILIA.

- Con la víctima:
 - Actuaciones de apoyo y protección expresa directa o indirecta.
 - Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
 - Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).
- Con los agresores:
 - Aplicación de medidas del R.R.I. y Plan de Convivencia
 - Aplicación de programas de modificación de conducta.
 - Según el caso derivación a los servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).
- Con los compañeros más directos de los afectados.
 - Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros dentro de la acción tutorial de aula.
- Con las familias
 - Pautas de intervención en el hogar.
 - Información y asesoramiento sobre servicios de apoyo externos al centro (social, sanitario, judicial).

SITUACIÓN ESPECÍFICA DE ACOSO O MALTRATO ENTRE IGUALES

Los casos de acoso o abuso entre iguales deben tener un proceso específico de intervención que se aplique cuando se detecte por algún miembro de la comunidad educativa una posible situación de maltrato.

En este caso se comunicará al equipo directivo y se determinarán los mecanismos de actuación para esclarecer y precisar la índole y el alcance de los hechos. En el momento actual existe mucha sensibilización y cierta alarma social al respecto de este tema, por lo que es conveniente no confundir los conflictos o ciertas manifestaciones agresivas propias de las relaciones interpersonales con una verdadera situación de acoso escolar que no suele ser una práctica habitual en la vida diaria de nuestro centro. En el caso de que existan indicios razonables de que se esté produciendo una situación de maltrato se seguirán los siguientes pasos:

1. Recogida de datos en el protocolo que existe en el centro.
2. Comunicación al equipo directivo y tutores/as implicados.
3. Inicio de un proceso de indagación para esclarecer los hechos. En este proceso se incluirán las siguientes acciones:
 - o Entrevistas con los distintos alumnos/as implicados.

- o Comunicación a las familias.

4. Búsqueda de medidas y/o sanciones para reparar el daño ocasionado.

SITUACIÓN ESPECÍFICA ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO, VIOLENCIA O MALTRATO POR DIVERSIDAD SEXUAL O DE GÉNERO.

a) Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa.

b) Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.

9 EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto de Convivencia 32/2019, de 9 de abril, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

1.- Trimestralmente, la Comisión de Convivencia, evaluará la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

2.- Informará de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

10 BUZÓN DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Establecer en el centro un espacio destinado a albergar un buzón o caja donde el alumnado pueda depositar información que sirva para canalizar sus sugerencias, inquietudes, problemas, quejas u observaciones en general.

Estas manifestaciones serían confidenciales y podrían servir en cierta medida para obtener datos de posibles situaciones conflictivas que subyacen y que no son perceptibles a simple vista.

Algunos niños/as no siempre tienen estrategias suficientes para resolver sus problemas o inquietudes, o para verbalizarlas en el aula. Esta actividad deberá ser previamente informada y trabajada en el marco de la tutoría, para que sea utilizada de forma rigurosa. El alumnado no debe valerse de este sistema para transmitir información intrascendente o

banal que constituya una pérdida de tiempo innecesaria y desvirtúe su carácter participativo, consultivo y de prevención.

La información recogida se trasladaría a los responsables vinculados con la misma para tratar de resolver y/o determinar actuaciones de mejora.

11 ANEXOS

11.1 ANEXO I NORMAS PARA LAS CLASES POR INTERNET EN MODALIDAD "SEMIPRESENCIAL" O EN ESCENARIO III (CONFINAMIENTO DOMICILIARIO)

La Comunidad de Madrid ha definido varios escenarios en los que se impartirán las clases durante este curso 2021-2021.

Actualmente nos encontramos en el "Escenario II", en forma de semipresencialidad. Este formato consiste en que los alumnos de 3º y 4º de ESO y los de 1º y 2º de Bachillerato acuden al centro en días alternos, al haberse subdividido sus grupos originales en dos subgrupos. Los días que estos alumnos no asisten al Centro, son atendidos por los profesores mediante clases a través de la plataforma TEAMS.

El mundo virtual forma parte de nuestra cotidianidad y hay que aprender a gestionarlo promoviendo buenos hábitos digitales. Por ello, queremos establecer algunas reglas básicas que ayudarán a nuestros alumnos a manejarlo y, por ende, a aprovechar mejor las clases por internet. Para conseguir estos objetivos, es necesario mantener una conducta responsable, ética y honesta en todo momento.

A continuación, se detallan las normas e instrucciones para el buen desarrollo de estas clases:

1. La clase se impartirán al grupo no presencial mediante videoconferencia coincidiendo siempre con las horas establecidas para la materia en su horario de clases.
2. El profesor podrá utilizar en ocasiones otras metodologías didácticas alternativas a la clase por internet: grabación de la clase para su retransmisión en diferido, sustitución por la realización de tareas, lectura o uso de materiales u otros mecanismos que serán avisados a los alumnos con anterioridad.
3. Es responsabilidad del alumno informar al profesor de su llegada a la sesión y conectar su cámara, que permanecerá encendida toda la sesión. Aquellos alumnos que tengan problemas para disponer de una cámara o cuya cámara no funcione con la plataforma que usan los profesores del centro, tendrán que comunicarlo a los tutores y profesores correspondientes a través de sus padres o tutores legales. El alumno solamente podrá apagar la cámara por indicación del profesor.
4. La no asistencia a la clase por internet o la falta de puntualidad será registrada por el profesor y debe ser justificada de la misma manera que una falta presencial al centro.
5. En caso de boicoteo de la clase, el profesor podrá dar la sesión por finalizada e impartida y, la materia correspondiente a esa sesión podrá ser objeto de evaluación. El profesor podrá sustituir dicha clase por otras actividades lectivas para impartir los contenidos. Los responsables de dicho boicoteo serán

sancionados por interrumpir el normal desarrollo de la clase según las normas de convivencia del Centro.

6. El alumno deberá compartir su pantalla cuando el profesor lo requiera.
7. Se aconseja que la duración de las clases online, en Escenario III (confinamiento domiciliario) sea de 50 minutos para permitir que los alumnos puedan tener un tiempo de descanso entre clase y clase.
8. Se utilizará, como vía de comunicación profesor-alumno la cuenta de correo electrónico facilitada por el profesor.

En entornos virtuales nos comunicamos como en cualquier espacio de interacción, por lo que debemos respetarnos y guardar ciertas normas. A continuación, detallamos las normas básicas de comportamiento en las clases por internet:

- Nunca uses la cuenta de otra persona para conectarte a tus clases por internet o para enviar tareas. Utiliza siempre tus claves de usuario y contraseña. Regístrate con tu nombre real sin usar información personal falsa o seudónimos que impidan identificarte. Eso podría considerarse como delito de usurpación de identidad y una falta grave.
- Saluda al inicio y despídete al terminar la sesión. Para tus compañeros y profesores es importante saber cómo estás y si te quedaron dudas.
- Apaga siempre tu micrófono para que los ruidos de tu entorno no distraigan a tus compañeros.
- Si quieres hablar, pide la palabra escribiendo en el chat de la clase o pulsando el icono correspondiente en la plataforma utilizada. El profesor te dará la palabra. Recuerda conectar tu micrófono.
- Responde a tu profesor cuando te pregunte.
- Asiste a tu clase por internet con buena disposición: usa ropa adecuada, procura comer antes y asearte adecuadamente. Sitúate en un lugar adecuado donde poder trabajar y tener todos tus materiales a mano, coloca el ordenador en una mesa y siéntate en una silla (no en la cama, ni en el suelo, ni similar...), etc.

Cuando estamos en una vídeo-clase estamos en clase, y por ello rigen normas de comportamiento y conducta social similares a las de las clases presenciales. Intenta mantener una rutina similar a la que tienes cuando asistes al colegio.

- NO se pueden tomar fotos o grabar partes de una sesión sin el consentimiento de los demás y la autorización expresa del profesor.

Por último, y para ayudar a nuestros alumnos a gestionar la entrega de tareas y trabajos, queremos establecer unas normas mínimas al respecto.

CUMPLIMIENTO Y ENTREGA DE TAREAS:

1. Cumple con las entregas de tareas y evaluaciones con el máximo rigor.

Organiza tus tiempos de manera que puedas realizar tus obligaciones a tiempo. En caso de tener algún inconveniente, ponte en contacto con tu profesor antes de la fecha de cierre, para evaluar otra alternativa disponible y ayudarte.

2. Entrega de tareas: Antes de su entrega, revisa las instrucciones dadas por tu profesor (orientación papel, formato archivo, identificación tarea, ...) para que las envíes a través del medio indicado (correo electrónico, plataforma, etc.).

3. Entrega las tareas a tiempo: Ten en cuenta que, en algunas de las plataformas hay un límite de tiempo establecido para la entrega de las actividades y, sobrepasado éste, ya no tendrás la posibilidad de hacer la entrega.

4. Ponle nombre a la tarea: A cada tarea, agrégales tu nombre, grupo, subgrupo y fecha de entrega, aunque la plataforma o el correo lo registre. De esta manera ahorrarás tiempo a tu profesor para obtener esta información.

Esperamos que todas estas normas e instrucciones ayuden a mejorar el normal desarrollo de las clases por internet.